



LDBA

Proceso: VERBAL SUMARIO –RCE-  
Radicado: 680014003004-2018-00663-00

**INFORME:** Ingresan las diligencias al Despacho, informando que el demandado JULIAN MAURICIO QUINTERO MARTINEZ allegó en tiempo justificación de la inasistencia a la audiencia adelantada el 15 de septiembre de 2020 y solicita se cite a audiencia presencial por desconocimiento e imposibilidad de asistir a audiencia virtual. Sírvase proceder. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020.

**LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA**  
Oficial Mayor

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe que precede y revisada la justificación que da cuenta el mismo, se advierte que corresponden a las dadas en el escrito allegado antes de la audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2020, por lo que se aceptará la misma.

De otra parte y dado que la progenitora del peticionario e igualmente demandada en este proceso, pese a haber manifestado motivos similares que le imposibilitaban asistir a la audiencia virtual, y que una vez más los trae a colación el demandado, compareció a la audiencia acompañada de apoderado judicial, luego, se insta al demandado para que establezca conexión a la audiencia virtual programada para el 23 de septiembre de 2020 a las 9:30 de la mañana, por el link que posteriormente le será remitido al correo electrónico mencionado en el memorial bajo estudio y atienda los deberes y responsabilidades que el artículo 78 del C.G.P. le impone a las partes.

Por tanto y dado que el ingreso a los despachos judiciales es excepcional, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 806 de 2020 vigente hasta el 2022 y que estableció la realización de las audiencias virtuales, además de las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, emitidos con ocasión a la contingencia que se está presentando por el COVID-19, no se accede a la solicitud impetrada por el demandado.

Así las cosas, ese Despacho dispone:

**PRIMERO:** ACEPTAR la justificación presentada por el demandado JULIAN MAURICIO QUINTERO MARTÍNEZ, por la inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 15 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** NEGAR la solicitud elevada por el demandado y en consecuencia REQUERIRLE para que establezca conexión a la audiencia programada para el 23 de septiembre de 2020 a las 9:30 A.M., en la que de conformidad con lo reglado en el numeral 2º del artículo 373 del C.G.P., se practicará el interrogatorio de parte.

**TERCERO:** REMITIR al correo electrónico autorizado por el mencionado demandado en el mensaje de datos remitido al correo de este Despacho Judicial, el presente auto, atendiendo a que actúa en causa propia y en aras de garantizarle sus derechos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0090 Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

Secretario,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga – Santander**

Firmado Por:

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02aa0358f8845801d1714947735e1bc6156779e61f5b28f0424f6a924dc074a8**

Documento generado en 17/09/2020 01:46:39 p.m.